

BASES QUE RIGEN LA PARTICIPACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES Y GRUPOS CIUDADANOS EN LA CABALGATA DE REYES 2027 DE HUMANES DE MADRID.

PRIMERO: OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Esta subvención tendrá como finalidad promover la participación en la Cabalgata de Reyes que se celebrará el 5 de enero de 2027, con el objetivo de favorecer la participación ciudadana, y fomentar el desarrollo de actividades socio-comunitarias. Las subvenciones que se otorguen tendrán **régimen de concurrencia competitiva**.

El objeto principal de la subvención es la construcción y participación, así como la cesión de carrozas municipales, a grupos y entidades municipales, para su participación en la Cabalgata de Reyes 2027.

Dentro de esta subvención, el Ayuntamiento de Humanes de Madrid pone a disposición CINCO PLATAFORMAS municipales, sin tiro, éstas se asignarán por orden de mayor a menor puntuación, hasta agotar existencias.

Podrán participar también aquellas entidades legalmente reconocidas o grupos de ciudadanos a los que no se le haya puesto a disposición una carroza municipal.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvención:

- **Asociaciones legalmente constituidas** inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento que cumplan los siguientes requisitos:
 - Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, con anterioridad al 1 de noviembre de 2026.
 - No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- **Grupos Ciudadanos**, representados por **persona mayor de edad**.

No resultarán beneficiarias de las ayudas aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro, que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención del mismo objeto previamente otorgada por este Ayuntamiento y/o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

TERCERO: PRESUPUESTO IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y GASTO SUBVENCIONABLES

El presupuesto total para estas subvenciones asciende a 11.900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2027 924 48900 con núm. de expediente 2/2026000000476. Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2027.

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZALEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024 Ver firma	Fecha: 27-10-2026 09:28:49	
Nº expediente administrativo: 3660/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2026 09:28:51 Ver sello			

Importe de las subvenciones:

Para la concesión de estas ayudas se establecen las siguientes cuantías, como máximo.

Solicitantes a los que NO se le ha concedido plataforma municipal	1.300,00 €
Solicitantes a los que se les ha concedido plataforma municipal	1.080,00 €

Si el importe total de las subvenciones solicitadas, excediese el límite presupuestario de la convocatoria, se procederá a la adjudicación de la subvención por el siguiente orden:

1. Aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.

En caso de empate. Por orden de registro de la solicitud, hasta agotar el crédito

Gastos subvencionables y justificables.

Se considerarán gastos subvencionables y justificables todos los relacionados con los materiales necesarios para la construcción de las carrozas. Se incluye como gastos subvencionables el alquiler de: tiro de la carroza, plataforma o similar que pueda utilizarse como carroza y grupo electrógeno.

Con el fin de garantizar la mejor calidad de las carrozas, al menos 300 € deberán ser justificados obligatoriamente mediante gastos derivados de la construcción, decoración e iluminación de la carroza.

Requisitos de los documentos acreditativos del gasto realizado

Según se establece en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probado equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

La concesión de la Subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, todo ello en aplicación del Art.56 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 27-10-2026 09:28:49	
Nº expediente administrativo: 3660/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2026 09:28:51			



CUARTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Humanes de Madrid y en la web municipal del Ayto. de Humanes de Madrid.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

En consecuencia, no serán admitidas a trámite las solicitudes que no se ajusten al modelo normalizado establecido en la presente convocatoria, sin perjuicio de que, cuando proceda legalmente, se conceda a la persona o entidad interesada el correspondiente trámite de subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de que, concedido el correspondiente plazo de subsanación, la persona o entidad interesada no presente el modelo normalizado requerido o no subsane adecuadamente el defecto advertido, se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos legalmente establecidos.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará por los servicios técnicos municipales, el cumplimiento de los requisitos y la aportación de los documentos exigidos, tras lo cual se publicará un listado provisional de las admitidas y rechazadas, con indicación en estas últimas de la causa de tal rechazo, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para que los interesados afectados procedan a su subsanación. Transcurrido el señalado plazo de subsanación, se elaborará y publicará listado definitivo de participantes en la Cabalgata de Reyes, que contendrá aquellas solicitudes que hayan cumplido con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Posteriormente, se elevará propuesta al órgano competente para resolver sobre la autorización de participación, y concesión de subvención.

Los temas de las carrozas no podrán repetirse, en el caso de algún tema coincidente tendrá preferencia la Asociación o Grupo que lo haya presentado antes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

QUINTO: DOCUMENTACIÓN.

Para participar de la presente subvención, las entidades interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud y documentación requerida en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, dirigido a la Concejalía de Participación Ciudadana, resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos:

PARA ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS:

- Impreso de solicitud de subvención, firmada por el/la presidente/a de la asociación o entidad, o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada. (Anexo I)
- Certificado de titularidad bancaria.
- Proyecto de decoración de la carroza y traje/disfraces de los participantes. (Anexo II)
- Declaración responsable (Anexo III)
- CIF de la Asociación.
- Certificado de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 27-10-2026 09:28:49	
Nº expediente administrativo: 3660/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2026 09:28:51	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 10:18:19	

PARA GRUPOS NO CONSTITUIDOS LEGALMENTE.

- Impreso de solicitud de subvención, firmada por el/la presidente/a de la asociación o entidad, o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada. (Anexo I)
- Justificante de la fotocopia de la cartilla donde figure el número de cuenta del solicitante de la subvención.
- Proyecto de decoración de la carroza y traje/disfraces de los participantes. (Anexo II)
- Declaración responsable (Anexo III)
- NIF de la persona que solicita la subvención
- Certificado de titularidad bancaria

SEXTO: CRITERIOS.

Para la concesión de plataforma y la concesión de subvención se valorará como máximo **hasta 7 puntos**, siguiendo los siguientes criterios.

- 1.- Estar constituida como una entidad sin animo de lucro y registrada en el registro municipal de asociaciones de Humanes de Madrid. (2 puntos)
- 2.- Número de participantes con vestuario en la carroza. **Hasta 5 puntos**
 - Mas de 25 participantes con atuendo específico. (5 puntos).
 - De 21 a 25 participantes con atuendo específico. (3 puntos).
 - De 15 a 20 participantes con atuendo específico. (2 puntos)

En caso de empate, se tendrá por referencia el orden de registro de la solicitud, decantándose el desempate por aquella entidad o grupo que haya registrado la solicitud con anterioridad a las demás.

SÉPTIMO: EXCLUSIONES.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

a) en cuanto a la actividad

- Participar con una carroza que no tenga como tema el navideño o cualquiera otro infantil.
- Incluir en las carrozas la figura de los Reyes Magos.
- Cuando el motivo decorativo de la carroza sea exclusivamente publicitario
- Participar con una carroza que sea subvencionada por parte de otras administraciones públicas.

b) en cuanto a las entidades y grupos de ciudadanos.

- Aquellas que participen con menos de 15 participantes.
- Aquellas que no cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
- Aquellas que hayan sido beneficiarias de una subvención municipal de las mismas características y no la hayan justificado con anterioridad a la presente convocatoria
- Aquellas que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.
- Aquellas que estén incurso en causas de incapacidad del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 27-10-2026 09:28:49	
Nº expediente administrativo: 3660/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2026 09:28:51			



OCTAVO: COMISIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La **Comisión de Valoración** será la encargada de valorar las solicitudes presentadas para la concesión de la subvención, y estará formada por:

- El Concejal de Participación Ciudadana.
- Un representante del área de sociocultural.
- Un técnico del área de Participación Ciudadana.
- Un funcionario/a del Ayuntamiento de Humanes de Madrid que actuará como Secretario/a

NOVENO: ÓRGANO COMPETENTE

El Ayuntamiento de Humanes de Madrid concederá las subvenciones a través de decreto del Concejal de Participación ciudadana y la concejal de Desarrollo Local que tienen esta competencia en cumplimiento del Decreto de delegación de competencias de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2024, CSV: 52EAD941-40D6-4FAC-904C-B4D979385EE6-1434590 para subvenciones de importe menor de 15.000€.

La propuesta de concesión se basará en el informe emitido por la Comisión de Valoración de la cláusula octava. Igualmente, el concejal de Participación Ciudadana es el órgano competente para imposición de las diferentes sanciones tal y como viene recogida en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO: OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES.

Respecto a las características de las carrozas.

Las carrozas tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

a) **DIMENSIONES:** Las dimensiones máximas recomendadas para las carrozas sin tener en cuenta el vehículo que las remolca, son: largo 6 m. ancho 2.5 m. alto 4,5 m. La utilización de medidas superiores a éstas puede provocar serios problemas en el desarrollo de la Cabalgata. Todos los elementos que compongan la carroza deben ir firmemente anclados de modo que no puedan desprenderse, por el viento, el movimiento de la carroza u otras causas. Todas las carrozas deberán llevar música navideña, bien en directo o con megafonía.

b) **SEGURIDAD DE LAS CARROZAS:** Cada entidad/grupo participante deberá ocuparse de la seguridad de su carroza, creando a su alrededor durante el desfile, un cordón de seguridad, formado por voluntarios de su asociación identificables con chalecos reflectantes, utilizando una cuerda o cinta de balizar, que rodee la carroza e impida el acceso a la misma, u otro medio análogo. Deberá vigilarse que no se acerquen a ella a recoger caramelos directamente, estos deben arrojar a cierta distancia del vehículo, y de forma que no ocasionen daño a los espectadores. Deberá así mismo disponerse un faldón alrededor de la carroza que impida el acceso a las ruedas del remolque de personas que intentaren recoger caramelos. **Los vehículos de arrastre deberán aportarlo cada solicitante**, deberán ir provistos de su correspondiente seguro obligatorio, permiso de circulación y ficha técnica). Por seguridad, los conductores no podrán arrojar caramelos e irán exclusivamente pendientes de la conducción.

Los generadores serán aportados por la concejalía de Participación Ciudadana a las carrozas municipales.

El número de orden de participación se establecerá por la concejalía de Participación Ciudadana.

Todos aquellos grupos que se compongan principalmente por niños y niñas menores de edad, deberán incluir personas mayores de edad en número suficiente para hacerse cargo de los mismos. Igualmente, dado el carácter público del evento, todos los niños y niñas menores de 13 años que participen en la carroza, deberán

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 27-10-2026 09:28:49	
Nº expediente administrativo: 3660/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2026 09:28:51			



aportar a la entidad/grupo participante autorización de derechos de imagen con cesión al Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Respecto a la subvención:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Devolver el importe de la subvención cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad de la concejalía de Participación Ciudadana, de los fines en razón de los que se concedió la subvención y cuando el gasto no se haya justificado en plazo y forma.
- Presentar una memoria junto con la justificación económica.

DECIMO PRIMERO. - PARTICIPANTES, DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sí como en toda su normativa de desarrollo los datos incorporados en las fichas de inscripción serán incluidos, previa autorización del uso expreso por parte del solicitante, en un fichero automatizado por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid para la finalidad indicada, el cual adopta las medidas necesarias de acuerdo con la normativa aplicable europea (RGPD). Las personas que participan en el proceso de inscripción pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos establecidos en la legalidad vigente, a través del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con email pdp@ayto-humanesdemadrid.es.

La firma de la solicitud de participación comporta automáticamente la aceptación de esta normativa y la autorización expresa, al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para publicar las fotografías de los participantes en todos los carteles, vídeos, Web Municipal y redes sociales, así como en cualquier otro documento relacionado con cualquier campaña o información relacionada con la Cabalgata de Reyes de 2025 y cede gratuitamente al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para tal objeto, todos los derechos de imagen contemplados en la legislación vigente.

DECIMO SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Con independencia del importe de la subvención concedida, constituirá condición esencial para el reconocimiento del derecho al cobro de la subvención la acreditación de un gasto mínimo de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) en gastos directamente derivados de la construcción, decoración y/o iluminación de la carroza.

LA ENTREGA DE LA JUSTIFICACIÓN SE REALIZARÁ ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2027, se presentará por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, mediante escrito de la Entidad subvencionada que deberá incluir:

- Documento de justificación según modelo (ANEXO IV), acompañada de las facturas originales o copias debidamente compulsadas por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
- Memoria de la realización de actividades suscrito por la asociación o grupo Subvencionado (ANEXO IV).
- No se aceptarán en la justificación las facturas pagadas en efectivo con un importe igual o

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 27-10-2026 09:28:49	
Nº expediente administrativo: 3660/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2026 09:28:51			



superior a 1.000 euros, abonadas de manera individual o conjunta a un mismo proveedor.

Las **facturas** deberán contener los siguientes datos:

- **Fecha de factura,**
- **Datos del emisor,**
- **Datos del preceptor**
- **Concepto** (deberán detallarse los conceptos claramente, NO siendo válidos conceptos como “varios”, “material de papelería” ...).
- **Importe, (importe unitario e importe total)**
- **IVA (Incluido o desglosado).**

Gastos no justificables:

- Gastos de comida,
- Gastos de transporte.
- Todos aquellos que no sean circunstanciales a la participación en las actividades de Reyes.
- Los gastos que no estén directamente relacionados con la actividad objeto de la subvención o que no resulten necesarios para su ejecución.
- Los gastos realizados fuera del período de ejecución establecido en estas bases.
- Los gastos cuyo importe sea superior al valor de mercado.
- Los gastos que no hayan sido efectivamente realizados o cuyo pago no pueda acreditarse suficientemente.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, así como los impuestos personales sobre la renta.
- Los gastos que hayan sido financiados mediante otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, cuando ello suponga una situación de sobrefinanciación o se incumplan las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Los gastos que no se encuentren suficientemente acreditados mediante factura o documento de valor probatorio equivalente.
- Los gastos correspondientes a bienes o servicios que no guarden una relación directa con la actividad subvencionada.
- Los gastos que no respeten las condiciones establecidas en las presentes bases, en la convocatoria o en la resolución de concesión.
- Cualesquiera otros gastos que, de acuerdo con la normativa aplicable, no puedan tener la consideración de subvencionables.

Las fechas de las facturas admitidas como justificante de la subvención será desde el mismo día de la publicación en el BOCM hasta 5 de enero de 2027 (ambos inclusive).

DECIMO TERCERO: PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención concedida se realizará **con carácter posterior a la realización de la actividad subvencionada y previa presentación, por parte de la entidad beneficiaria, de la correspondiente documentación justificativa**, en los términos establecidos en las presentes bases y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 27-10-2026 09:28:49	
Nº expediente administrativo: 3660/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2026 09:28:51	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 10:18:19	



El pago quedará condicionado a la **previa comprobación y conformidad de la justificación presentada por el órgano municipal competente**, debiendo acreditarse suficientemente la realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida y la aplicación de los gastos a dicha actividad.

La subvención se abonará **la cuantía de los gastos correctamente justificados y considerados subvencionables**, sin que en ningún caso pueda exceder del importe concedido ni del coste efectivamente justificado de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En consecuencia, **la concesión de la subvención no generará por sí misma el derecho al cobro de la totalidad del importe concedido**, quedando dicho derecho condicionado al cumplimiento de las obligaciones de justificación establecidas en las presentes bases

DÉCIMO CUARTO: PUBLICACIÓN.

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, estas bases se expondrán para su conocimiento público en La Base Nacional de Subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, así como en su página web y redes sociales oficiales.

Dichas justificaciones serán también publicadas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 27-10-2026 09:28:49	
Nº expediente administrativo: 3660/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2026 09:28:51	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 10:18:19	



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SOCIALES Y/O GRUPOS

DATOS DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN

Nombre de la Entidad / Solicitante	
NIF / CIF	
Dirección Postal	
Código Postal	
Municipio	
Provincia	
Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O GRUPO

Nombre y Apellidos
NIF/NIE
Dirección Postal
Municipio
Código Postal
Correo electrónico del representante
Núm. teléfono de contacto

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Composición actual de la Junta Directiva de la entidad

Cargo	Nombre y Apellidos	NIF/NIE	TLF
Presidencia			
Tesorería			
Secretaría			

Correo electrónico para notificaciones _____

DATOS BANCARIOS

IBAN de la entidad donde se ingresaría la subvención

DATOS BANCARIOS DE

Nº CUENTA/ IBAN (24
posiciones)

E

S

DATOS DEL PROYECTO PARA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Se solicita carroza municipal SI NO

Temática de la carroza _____

Núm. de participantes _____

Presupuesto total del proyecto (€) _____

Cuantía solicitada (€) _____

Recuerde que de acuerdo con la convocatoria que se presente, ésta establecerá una cuantía máxima establecida determinada

DECLARACIONES

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad

Marque lo que proceda	SI	NO
La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones del Ayto. de Humanes de Madrid o de sus organismos públicos en otras convocatorias	☐	☐
En caso afirmativo ¿tiene pendiente de justificación, fuera de plazo, las subvenciones otorgadas?	☐	☐
La entidad/persona solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social	☐	☐
La entidad/ persona solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	☐	☐
La entidad/grupo que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.	☐	☐
Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables municipales designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.	☐	☐

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es



LISTADO DE PARTICIPANTES DE LA ENTIDAD O GRUPO _____

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	EDAD
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 27-10-2026 09:28:49	
Nº expediente administrativo: 3660/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2026 09:28:51			

ANEXO II

PROYECTO DE DECORACIÓN DE LA CARROZA

Creatividad del diseño:

Innovación en los elementos decorativos

Desarrollo del tema elegido

Impacto visual y capacidad de sorpresa

Aportación de elementos propios y/o artesanales

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 27-10-2026 09:28:49	
Nº expediente administrativo: 3660/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2026 09:28:51	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 10:18:19	



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 LGS

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____, y domicilio en
_____, Av./calle _____ en calidad de
Representante legal de la Entidad _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de la subvención concedida en el ejercicio _____ a la entidad que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiaria se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

1. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada conforme a la Ley Concursal.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
7. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
8. No está incurso en ningún procedimiento administrativo de inscripción suspendido por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En _____ a _____ de _____ de 202_

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 27-10-2026 09:28:49	
Nº expediente administrativo: 3660/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8DD9C678F0A9B5C04B08275CD1D62526			
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2026 09:28:51			

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
DATOS DE LA ENTIDAD/O PERSONA FÍSICA

NOMBRE DE LA ENTIDAD/ PERSONA FÍSICA: _____ CIF: _____

DOMICILIO SOCIAL : _____

POBLACIÓN: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

NIF/: _____

MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

TÍTULO DE LA CARROZA: _____

DESCRIPCIÓN DE CARROZA: (Para su descripción se tendrá que tener el anexo II)

MATERIALES EMPLEADOS EN LA CARROZA: _____

NÚMERO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARROZA: _____

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN EL DESFILE NIÑOS/NIÑAS _____ ADULTOS/AS _____

PRESUPUESTO DE LA CARROZA _____ SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA _____

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION

DON/DÑA _____ CON NIF _____ EN CALIDAD DE _____ DE
LA ENTIDAD O GRUPO AL QUE REPRESENTO, PRESENTO LA SIGUIENTE CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE
HUMANES DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CARROZA DE REYES. EJERCICIO 2027

Nº ORD EN	Nº FACTURA	FECHA FACTU RA	PROVEEDOR	NIF/CIF PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
Gastos derivados de la construcción, decoración e iluminación de la carroza.						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
Total, de los gastos derivados de la construcción, decoración e iluminación						
SUMA TOTAL						

Firma del/de la representante y sello de la entidad